

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Chulilla

2025/10337 *Anuncio del Ayuntamiento de Chulilla sobre la aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de vía pública.*

ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial de fecha 30 de junio de 2025, aprobatorio de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de vía pública, cuyo texto íntegro se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

"Modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la tasa por ocupación de vía pública con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo situados en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

La Ordenanza fiscal reguladora de la citada tasa, modifica su artículo 3, añadiendo la siguiente frase:

Artículo 3. Cuantía

La tarifa a aplicar por día de rodaje cinematográfico será 245 euros.

Disposición final

La presente modificación de la Ordenanza Fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y será de aplicación a partir de la misma, permaneciendo en dicha situación hasta en tanto no se acuerde su modificación o su derogación expresa."

Contra este acuerdo cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Chulilla, 26 de agosto de 2025.—El alcalde, Vicente Gonzalo Polo Burriel.